

TRIBUNALES OPOSICIONES 2021: Listas provisionales de participantes en el sorteo de vocales titulares y suplentes

 Martes, 20 de Abril de 2021 18:06:55



OPOSICIONES LISTADOS PROVISIONALES TRIBUNALES



Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las listas provisionales de los funcionarios y funcionarias de carrera que participarán en el sorteo público para la designación de vocales titulares y suplentes en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocados por Orden 24 de marzo de 2021. Fecha de publicación: 20 de abril de 2021. Plazo de reclamación (por el Registro General Electrónico): del 21 al 26 de abril de 2021. [Resolución de las listas provisionales de los funcionarios y funcionarias de carrera que participarán en el sorteo público para la designación de vocales titulares y suplentes.](#) [Anexo: Listado provisional de funcionarios de](#)

[carrera para sorteo de tribunales.](#) [Realizar reclamación vía registro electrónico.](#) [Web de la Consejería de Educación.](#) El artículo tercero de la resolución indica lo siguiente en relación a las causas para solicitar la exclusión de las listas para los tribunales de las oposiciones 2021: "Tercero.- Establecer, como causas que será necesario acreditar para eximirse de participar en los órganos de selección, las siguientes: 1. Imposibilidad absoluta derivada de enfermedad, debidamente certificada por la Inspección Médica de la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios. 2. Situaciones de incapacidad temporal y de riesgo durante el embarazo, debidamente acreditadas por la Inspección Médica de la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios. 3. Preparación de aspirantes, en los cinco años anteriores a la convocatoria, a pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos docentes que se convocan en la misma especialidad en la que se encuentra incluido para el sorteo, debiendo justificarse a través de alguno de los siguientes documentos: - Certificación de la Academia o empresa donde las haya impartido. - Certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas". #EsteAñoNoToca

Última actualización Martes, 27 de Abril de 2021 21:55:33